

# WWF CONVOCATORIA

## REGLAMENTO



### 1. PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES del WWF es un mecanismo financiero que busca acelerar el uso de la financiación disponible en el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)<sup>1</sup> para hacer avanzar la pesca artesanal del Mediterráneo hacia la sostenibilidad.

La convocatoria estará abierta entre marzo de 2021 y julio de 2022.

WWF desea aumentar el número de Solicitudes de ayudas FEMP proporcionando a los pescadores artesanales:

- Un capital inicial en forma de subvención (de 5.000 a 20.000 euros), que debe utilizarse como cofinanciación de las Solicitudes de ayudas FEMP gestionadas por las autoridades nacionales o regionales,

Y

- Una Asistencia Técnica en apoyo de la preparación de las Solicitudes de ayudas FEMP.

Se invita a los pescadores artesanales elegibles de España, Francia, Italia, Eslovenia, Croacia y Grecia, que estén interesados en recibir un capital inicial y una asistencia técnica para desarrollar la Solicitud de ayudas FEMP, a que presenten propuestas de proyectos de acuerdo con las normas y los criterios de esta convocatoria de subvenciones.

### 2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES WWF persigue los siguientes objetivos:

- Proporcionar a los pescadores artesanales del Mediterráneo la cofinanciación y la asistencia técnica necesarias para solicitar al FEMP la realización de acciones a favor de una pesca más sostenible;
- Mejorar la capacidad de los pescadores artesanales para presentar solicitudes de ayudas FEMP;
- Aumentar el interés de los pescadores artesanales por el FEMP y acelerar la utilización de los fondos disponibles para facilitar la transición hacia una pesca más sostenible;

---

<sup>1</sup> Prioridad de la Unión N°1 del FEMP "Promover pesquerías sostenibles desde el punto de vista del medio ambiente, eficientes en el uso de los recursos, innovadoras, competitivas y basadas en el conocimiento

- Acelerar la aplicación del Plan de Acción Regional para la Pesca Artesanal (RPOA-SSF) de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM).

### 3. CÓMO FUNCIONA

Para participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL WWF, los pescadores artesanales tienen que presentar Propuestas de proyectos al WWF de acuerdo con los criterios de elegibilidad.

Las propuestas de proyectos deben incluir:

- una descripción de las acciones que se llevarán a cabo para lograr una pesca sostenible;
- el tipo de medida de Solicitud de ayudas FEMP que desearían presentar (objetivo específico del FEMP, medidas del FEMP);
- la cantidad de capital inicial que necesitarían como cofinanciación para desarrollar la Solicitud de ayudas FEMP.

WWF seleccionará las mejores propuestas recibidas y proporcionará a los pescadores artesanales seleccionados (beneficiarios) con:

- Un capital inicial en forma de subvención (de 5.000 a 20.000 euros), que debe utilizarse como cofinanciación de las Solicitudes de ayudas FEMP gestionadas por las autoridades nacionales o regionales,

Y

- Una Asistencia Técnica en apoyo de la preparación de las Solicitudes de ayudas FEMP. El Asistente Técnico comprobará la elegibilidad de los beneficiarios para el FEMP, apoyará la redacción de la Solicitud de ayudas FEMP, ayudará con los procedimientos del FEMP y guiará la presentación de la Solicitud de ayuda FEMP a la autoridad nacional o regional competente.

El WWF proporcionará asistencia técnica a los beneficiarios una vez que hayan sido seleccionados.

Los beneficiarios, con el apoyo de los asistentes técnicos, elaborarán y presentarán las Solicitudes de ayudas FEMP a las autoridades nacionales o regionales. El WWF desembolsará las subvenciones (que se utilizarán como cofinanciación), una vez que las autoridades competentes del FEMP hayan aprobado la Solicitud de ayudas presentada. El WWF se reserva el derecho de financiar potencialmente acciones a través de esta CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES incluso si las propuestas presentadas al FEMP son rechazadas, con algunas condiciones relativas a las razones del rechazo. Dichas acciones serán un conjunto de actividades alineadas con la Solicitud de ayudas FEMP, serán desarrolladas con el apoyo de asistentes técnicos y aprobadas por el WWF.

En todos los casos, la decisión de conceder la subvención es responsabilidad exclusiva de WWF y es inapelable.

### 4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

#### 4.1 Países elegibles

Los solicitantes elegibles para la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES de WWF son los pescadores artesanales de España, Francia, Italia, Eslovenia, Croacia y Grecia. Se considerarán las propuestas de proyectos procedentes de cualquiera de estos países, sin preferencia ni cuota de proyectos para un país en particular.

#### **4.2 Organismos elegibles**

Los solicitantes deben ser **pescadores artesanales** (pescadores individuales, cooperativas...) que pesquen con buques pesqueros de una eslora total inferior a 12 m y que no utilicen artes de pesca de arrastre. Los solicitantes deben ser pescadores activos y tener un estatus legal reconocido que les permita recibir una subvención.

#### **4.3 Organismos NO elegibles**

Los organismos NO elegibles para la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES del WWF son los pescadores de gran escala (por ejemplo, los arrastreros), y entre los pescadores artesanales los que se consideran organismos NO elegibles según el FEMP:

a) Pescadores que hayan cometido una infracción grave según el artículo 42 del Reglamento (CE) n.º 1005/2008 del Consejo o el artículo 90.1 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009;

b) Pescadores que hayan participado en la explotación, gestión o propiedad de buques pesqueros incluidos en la lista de buques de pesca INDNR de la Unión, según lo establecido en el artículo 40, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1005/2008, o de buques con bandera de países identificados como terceros países no cooperantes, según lo establecido en el artículo 33 de dicho Reglamento;

c) Los pescadores que hayan cometido una infracción grave de las normas de la política pesquera común (PPC) identificada como tal en otra legislación adoptada por el Parlamento Europeo y por el Consejo;

d) Los pescadores que hayan cometido alguna de las infracciones previstas en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, cuando la solicitud de ayuda se presente en el marco del capítulo II del título V del presente Reglamento.

e) Los pescadores que hayan cometido un fraude, tal como se define en el artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, en el contexto del Fondo Europeo de Pesca (FEP) o del FEMP.

Con este fin, el WWF pedirá a los solicitantes que hagan una declaración en la que declaren que respetan los criterios de elegibilidad para la solicitud del fondo del FEMP. Los asistentes técnicos asignados a los beneficiarios, como primer paso, comprobarán la veracidad de la autodeclaración para evaluar en detalle la elegibilidad al FEMP. En caso de que los criterios de elegibilidad no sean confirmados por el Asistente Técnico, no se desembolsará ninguna subvención a los beneficiarios.

#### **4.4 Objetivos específicos elegibles**

Se invita a los solicitantes de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES del WWF a presentar propuestas de proyectos que se enmarquen preferentemente en los siguientes objetivos específicos del FEMP:

- Objetivo específico 1 – Reducir el impacto de la pesca en el entorno marino, incluyendo las capturas no deseadas<sup>2</sup>, en la medida de lo posible.
- Objetivo específico 2 - Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos<sup>3</sup>.
- Objetivo específico 3 - Mantenimiento de un equilibrio entre la capacidad pesquera y las oportunidades de pesca disponibles, excepto cualquier actividad destinada a aumentar el esfuerzo pesquero<sup>4</sup>.
- Objetivo específico 5 - Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimientos, excepto cualquier actividad destinada a aumentar el esfuerzo pesquero<sup>5</sup>.

Los objetivos específicos del FEMP mencionados anteriormente están alineados con el [Programa de Acción Regional para la Pesca a Pequeña Escala en el Mediterráneo y el Mar Negro](#) (RPOA-SSF).

Aunque son subvencionables, las propuestas de proyectos relacionadas con los restantes objetivos específicos del FEMP, el 4 y el 6, no se considerarán prioritarias:

- Objetivo específico 4 - Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas pesqueras, en particular de la flota costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo.
- Objetivo específico 6 - Desarrollo de la formación profesional, de nuevas destrezas profesionales y del aprendizaje permanente.

#### **4.5 Elegibilidad financiera**

La CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES de WWF puede aportar desde un mínimo de 5.000 euros (IVA incluido) hasta un máximo de 20.000 euros (IVA incluido).

#### **4.6 Duración de la asistencia técnica**

WWF proporcionará a los beneficiarios asistencia técnica para desarrollar y presentar las solicitudes de ayudas FEMP a las autoridades nacionales o regionales competentes. Todas las solicitudes del FEMP deben ser presentadas a las autoridades competentes como máximo el 31 de diciembre de 2021.

### **5 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Las propuestas de proyectos se evaluarán en función de los criterios enumerados en el capítulo 4: países elegibles, organismos elegibles, organismos NO elegibles según los criterios de la UE utilizados por las autoridades nacionales o regionales del FEMP, financiación elegible.

WWF notificará a cada solicitante el resultado de la selección, ya sea positivo o negativo. En todos los casos, la decisión de conceder la subvención es responsabilidad exclusiva de WWF y es inapelable.

---

<sup>2</sup> FEMP Artículo 37, 38, 39, 40.1 a (IT, ESP), 43.2

<sup>3</sup> FEMP Artículo 40.1 b-g.

<sup>4</sup> FEMP Artículo 34, 36 (CR, IT, ESP)

<sup>5</sup> FEMP Artículos 26, 28, 41.1 a, b, c, 41.2.

Los solicitantes seleccionados (beneficiarios) se pondrán inmediatamente en contacto con un Asistente Técnico (también contratado por WWF) que les ayudará a entender los términos del contrato que se firmará con WWF y les apoyará - como se ha mencionado anteriormente - en el desarrollo de la Solicitud de ayudas FEMP hasta su presentación a las autoridades nacionales o regionales competentes.

## 6 ¿CÓMO SOLICITARLO?

Los pescadores artesanales deben presentar sus propuestas de proyecto y las declaraciones (véase el apartado 4.3) a WWF **por correo electrónico:** [applications@wwfmedpo.org](mailto:applications@wwfmedpo.org).

El modelo de propuesta de proyecto puede descargarse [aquí](#) y la declaración puede descargarse [aquí](#).

Una vez presentadas la propuesta de proyecto y la declaración, los solicitantes recibirán un correo electrónico de confirmación.

Solo se tendrán en cuenta las propuestas de proyecto y las declaraciones debidamente cumplimentadas.

## 7 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Por favor, asegúrese de:

- adoptar el siguiente formato para nombrar su propuesta de proyecto SU APELLIDO\_PAÍS;
- adoptar el siguiente formato para nombrar su declaración: SU APELLIDO\_DECLARACIÓN;
- utilizar solo una dirección de correo electrónico para comunicar/presentar documentos a WWF.

Tenga en cuenta que durante el proceso de selección, WWF puede solicitar información adicional.

Las propuestas de proyectos pueden presentarse en inglés, francés, español, italiano, croata y griego, mientras que los contratos entre WWF y los beneficiarios se redactarán únicamente en inglés.

### **Fechas para recordar:**

- Lanzamiento de la convocatoria: **31 de marzo de 2021**.
- Fecha límite de recepción de las propuestas: **15 de mayo de 2021 a las 00.00 horas (medianoche)**. Los documentos recibidos después de las 00.00 horas (medianoche) del 15 de mayo no se tendrán en cuenta.

Los solicitantes recibirán un acuse de recibo.

***Si tiene alguna pregunta sobre el procedimiento y la convocatoria o alguna queja, escriba a [applications@wwfmedpo.org](mailto:applications@wwfmedpo.org) o llame al +39 345 889 21 26***